



CONTRATO DE LICENCIA, MANTENIMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Condiciones Generales

El presente contrato, incluyendo todas y cada uno de los Formularios de Pedido y las Notificaciones de Trabajos (abajo descritas) (en conjunto, el Contrato), regula los productos, la documentación y los servicios que **AXWAY SOFTWARE IBERIA**, habiendo su domicilio social en la Avenida Manoteras, 48, 28050, Madrid, España enumerados en Tomo 16.680, Libro 0, Sección 8, Folio 115, Hoja M284661, Inscripción 1 con el número A82991852 ("Axway") proporciona a su compañía ("Cliente").

ARTÍCULO 1 – DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

1.1. En el presente Contrato y en cualquier Anexo, Formulario de Pedido o Notificación de Trabajo, los siguientes términos se definen de la siguiente manera, estando las definiciones adicionales aplicables a los Formularios de Pedido incluidas en el Anexo A:

"**Componente**" tendrá esta consideración el programa informático descrito en el Formulario de Pedido así como:

- (i) La Documentación, tanto en versión electrónica como impresa;
- (ii) las copias, completas o parciales, de dichos elementos, realizadas por el Cliente con autorización;
- (iii) cualquier versión del Componente proporcionada por Axway al Cliente en virtud de los Servicios de Mantenimiento (siempre que éste continúe siendo suscriptor de los Servicios de Mantenimiento).

"**Contrato**" hace referencia a estas Condiciones Generales, a los Formularios de Pedido de Servicios o Component (o "**Condiciones Particulares**") y a los Anexos (en conjunto "**Formulario de Pedido**").

"**Defecto**" se entenderá por tal cualquier error o defecto en el Producto que le impida operar materialmente de acuerdo con su Documentación.

"**Documentación**" tendrá tal consideración los documentos enviados con el Producto que contienen las especificaciones publicadas por Axway y la guía de usuario del Producto.

"**Entorno Operativo**" se entenderá como tal cualquier sistema operativo que acoja el funcionamiento de un Componente y vendrá definido por sus recursos: Ordenador, número de CPUs, número de Núcleos por CPU, número y tipos de Particiones, número de CPUs por Partición.

"**Entrega**" hace referencia a la entrega de las claves de licencia que permiten desbloquear el Componente (incluyendo el número de Support Access Code), habilitando la entrega electrónica del Componente para su descarga, o al envío de un CD ROM que contenga tal Componente o a la entrega del Producto de Hardware.

"**Fecha Efectiva**" en el caso de los Formularios de Pedido se entenderá como la fecha en la que el Cliente ejecuta el Formulario de Pedido salvo que la misma especifique otra.

"**Partes**" tendrán esta consideración Axway y la identificada como Cliente en el Formulario de Pedido.

"**Producto**" serán tanto Productos de Hardware como Componentes.

"**Servicios Adicionales**" Se entenderán por tales los Servicios descritos en el Artículo 7 y previstos en cualquier Formulario de Pedido o Notificación de Trabajos.

"**Servicios de Mantenimiento**" será el mantenimiento anual del Producto proporcionado por Axway según sus políticas disponibles en el sitio web <http://support.axway.com/> y en función del nivel de Servicios de Mantenimiento solicitados en el Formulario de Pedido.

"**Sitio**" se entenderá como tal la localización física del Entorno Operativo, dicha dirección será proporcionada en el Formulario de Pedido.

"**Socio de Negocio**" o "**Socio Comercial**" hace referencia a cualquier ordenador externo que interopere con un Componente mediante uno o más protocolos, una o más redes o uno o más adaptadores.

"**Software de Terceros**" se entenderá como tal cualquier programa o software de terceros incluido como parte integral del Producto y entregado con el Producto, dicho programa o software es únicamente utilizable inserto en el Producto.

"**Uso**" supone la instalación, carga, utilización, almacenamiento o exposición del Producto por el Cliente comprendidas por las limitaciones del Formulario de Pedido.

1.2. Los encabezamientos del presente Contrato tienen como objetivo facilitar su comprensión y referencia y no afectarán a la interpretación. En caso de contradicción entre los mismos y el contenido de alguna de las cláusulas, éstos se tendrán por no puestos. Las referencias en este Contrato a Artículos o Secciones son referencias a Artículos o Secciones de las Condiciones Generales salvo incongruentes con el texto.

1.3. Los términos "incluye", "incluyen", "incluyendo" e "incluido" serán interpretados sin carácter limitativo salvo incongruencia con el texto.

ARTÍCULO 2 – DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Este Contrato se compone de las presentes Condiciones Generales, y de Formularios de Pedido o Condiciones Particulares que prevalecen sobre las presentes en caso de conflicto.

2.2. Este Contrato contiene la totalidad de los compromisos alcanzados entre las Partes relativos a este objeto, sustituyendo y reemplazando cualquier propuesta previa, correspondencia o entendimiento ya escrito u oral.

2.3. Este Contrato no podrá ser alterado, modificado, corregido, cambiado o rescindido en todo o parte excepto por escrito con la firma tanto del Cliente como de Axway.

2.4. Nada contenido en ningún documento u orden de compra enviado por el Cliente modificará en ningún modo o añadirá nada a los términos del presente Contrato.

ARTÍCULO 3 – DURACIÓN

3.1. El presente Contrato permanecerá en vigor salvo su resolución de acuerdo con las previsiones del artículo 17. El derecho de Uso se proporciona desde la Fecha Efectiva o en caso de no especificarse ésta, a la fecha de Entrega por parte de Axway.

3.2. En caso de suscripción por el Cliente de los Servicios de Mantenimiento éstos comenzarán en la Fecha Efectiva y se extenderán por un periodo inicial de un año (“**Periodo Inicial de Mantenimiento**”) salvo especificación contraria en el Formulario de Pedido. Finalizado el Periodo Inicial de Mantenimiento los Servicios de Mantenimiento podrán ser renovados por periodos sucesivos de un año previo pago con anterioridad a la fecha de inicio del nuevo periodo de mantenimiento salvo resolución en los términos del artículo 17.

3.3 Los plazos de esta Sección 3.3 serán también de aplicación en los casos de obtención de una licencia de evaluación. Con sujeción a los mismos Axway garantiza al Cliente (i) una licencia no exclusiva e intransferible, sin derecho sublicenciar, para instalar y utilizar la versión de evaluación del Componente en forma de código objeto o (ii) el derecho de Uso del Producto de Hardware por motivos de evaluación y prueba únicamente. El Periodo de esta licencia comienza con la Entrega o descarga y finaliza a los 30 días o se extenderá por todo el período que Axway haya acordado por escrito (el “**Periodo de Evaluación**”). Cuando el Periodo de Evaluación haya finalizado el Cliente deberá dejar de utilizar el Componente y devolver cualquier Producto a Axway. Axway rechaza cualquier garantía durante este Periodo de Evaluación y el Cliente renuncia a cualquier reclamación contra Axway relacionada con el mismo.

ARTÍCULO 4 – UTILIZACIÓN DEL PRODUCTO

4.1. Desde la Fecha Efectiva de este Contrato Axway garantiza al Cliente, en los términos y condiciones de este Contrato un derecho no exclusivo, no transferible y no cedible de Uso del Componente a los solos propósitos internos de negocio del Cliente. Cualquier retraso en el pago de los honorarios relacionados con este Contrato y especificados en el artículo 8 más allá de 30 días de la fecha de pago suspenderá automáticamente el derecho de Uso del Componente por el Cliente previa notificación por escrito por parte de Axway. A partir de dicho momento el Producto, incluidas las partes e información o materiales del mismo, no podrá ser utilizado para ningún propósito que suponga un incumplimiento de este Contrato. Todos los derechos no mencionados aquí están específicamente reservados por Axway. El Cliente no podrá Utilizar el producto para proporcionar servicios a terceros incluyendo ASP, servicios de gestión y externalización, salvo acuerdo expreso en el Formulario de Pedido.

4.2. Si el Cliente ha adquirido una licencia de Productos utilizados para distribuir a Socios Comerciales ajenos y tiene por necesidades de negocio que transferir archivos de manera segura a o del Cliente entonces la sublicencia de dicho Socio Comercial comportará el derecho de Uso el Producto para dicho propósito de apoyo de las necesidades internas de negocio del Cliente únicamente.

4.3. Si el Cliente desea transferir de manera permanente el Componente Autorizado a un nuevo Entorno Operativo el Formulario de Pedido asociada al presente Contrato tendrá que ser actualizada en conformidad con ello. Una vez realizada la transferencia al nuevo Entorno Operativo autorizado el Cliente deberá borrar el Componente del anterior Entorno Operativo dentro del plazo especificado en el Formulario de Pedido o, en caso de ausencia de dicha especificación, en el plazo de 60 días.

4.4. El Cliente tiene derecho a hacer una copia de seguridad del Componente para fines de archivo únicamente. Cualquier otra copia, reproducción o resumen del Componente o de la Documentación están prohibidas.

ARTÍCULO 5 – ENTREGA Y GARANTÍA

5.1. Axway proporcionará al Cliente el Componente Autorizado en forma de código objeto y con la Documentación. La plena propiedad del Producto de Hardware se transmitirá al Cliente con la Entrega. Los Productos se entregarán FOB previo pago del flete y el seguro.

5.2. El uso de ciertos Componentes requerirá una clave. Dicha clave será generada por Axway basada en información del Cliente almacenada automáticamente. Por la presente el Cliente accede a proporcionar dicha información necesaria para generar y activar la clave.

ARTÍCULO 6 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

6.1. Una vez satisfecho el pago de los honorarios Axway proporcionará Servicios de Mantenimiento Técnico al nivel especificado en el Formulario de Pedido.

6.2. No existe para Axway obligación alguna de proporcionar Servicios de Mantenimiento (i) si ha habido una modificación o intento de modificación del Producto (distinto de las modificaciones realizadas por Axway y entregadas como parte del Producto) o si el Producto ha sido instalado por el Cliente de manera inapropiada o operado o utilizado de manera incongruente con este Contrato y con la Documentación o (ii) si el Cliente ha rechazado, demorado, o de cualquier otro modo fracasado en ejecutar una actualización u otra modificación recomendada o proporcionada por Axway.

ARTÍCULO 7 – SERVICIOS ADICIONALES

7.1. De acuerdo con su experiencia y disponibilidad Axway proporcionará, a petición del Cliente, servicios que pueden incluir la instalación, ejecución, asistencia técnica y formación para el Producto o servicios de host o de suscripción (cada

uno considerado individualmente “**Servicios Adicionales**”) con las tarifas previstas en el Formulario de Pedido o, en caso contrario a las tarifas en vigor al tiempo en que se proporcionen dichos Servicios.

7.2. Excepto por los Trabajos Retenidos (abajo descritos) todo derecho o título a servicios profesionales entregables pertenecerá al Cliente. Axway será el propietario de cualquier **Trabajo Retenido** que se definen como e incluyen: (i) cualquier material preexistente incluyendo cualquier código de software, herramientas de software o materiales de entrenamiento incorporados a los entregables propiedad de Axway con anterioridad, (ii) cualquier modificación personalizada del Componente salvo una orden de trabajo aplicable, Notificación de Trabajos u otro documento similar que proporcione expresamente que dichas modificaciones están asignadas al Cliente y (iii) cualquier programa de terceros que esté integrado o incorporado en los entregables. Para cualquier Trabajo Retenido incorporado en un entregable, Axway garantiza al Cliente una licencia mundial y libre de tasas para utilizar dichos Trabajos Retenidos en la misma medida en que el Cliente esté autorizado a utilizar los Componentes.

ARTÍCULO 8 – TERMINOS Y CONDICIONES DE PAGO

8.1. Los honorarios por los Productos y Servicios de Mantenimiento se relacionan en el Formulario de Pedido. Además de dichos honorarios el Cliente será responsable de todos los impuestos y tasas de propiedad personal, comercialización, utilización, valor añadido, retención y similares (distintos de los impuestos sobre los ingresos netos de Axway) que tengan su origen en las transacciones descritas en este Contrato. Cuando la utilización del Componente por parte del Cliente o la recepción de Servicios esté exenta de tasas el Cliente proporcionará a Axway el certificado de exención correspondiente. Todas las cantidades debidas en virtud de este Contrato serán pagaderas en los siguientes 30 días a la emisión de la factura salvo estipulación contraria en el Formulario de Pedido.

8.2. Los honorarios por el Producto son fijos y no está sujetos a revisión. Serán facturados por completo en la Fecha Efectiva salvo especificación contraria en el Formulario de Pedido.

8.3. Los honorarios por los Servicios de Mantenimiento serán facturados en la Fecha Efectiva y vencerán a los treinta días salvo especificación contraria en el Formulario de Pedido.

8.4. Los honorarios por servicios profesionales serán facturados al final del mes en el que hayan sido proporcionados. Los gastos de desplazamiento en los que se hayan incurrido para proporcionar formación, asistencia técnica, mantenimiento y apoyo serán facturados al Cliente sobre la base de los costes actuales y razonables. Los documentos justificativos se proporcionaran a petición razonable.

8.5. Los honorarios u otras cantidades debidas e impagadas en los treinta días siguientes a la fecha de emisión de la factura serán considerados vencidos y serán incrementadas en un interés por mora del 1% mensual. Además de la previsión anterior Axway se reserva el derecho de suspender la ejecución de cualquier Servicio Adicional (que incluye servicios de hosting, en lo aplicable).

ARTÍCULO 9 – CUSTOMER RESPONSIBILITIES

9.1. Salvo que se haya elegido la opción de host el Cliente será responsable de la ejecución del Programa y deberá:

- Asegurar que el hardware, programa base, red y configuración del sistema operativo sean adecuados
- Desarrollar las medidas operativas, procesos de control y medidas de seguridad necesarias para una copia de seguridad y reemplazo en el caso de una interrupción de la ejecución del Producto.

9.2. El Cliente también será responsable de:

- Proteger sus propios datos grabados, y
- Los resultados obtenidos y cualquier consecuencia directa o indirecta de los mismos,
- Hacer que el personal cualificado esté disponible para resolver cualquier problema, y
- Designar uno de sus empleados para que sirva como punto inicial de contacto con Axway para cualquier cuestión técnica.

9.3. El Cliente tomará todas las medidas necesarias para proteger los derechos de Axway de propiedad intelectual sobre el Producto y Documentación, incluyendo en concreto y reteniendo cualquier referencia al aviso de Copyright de Axway y cualquier otra leyenda o copia autorizada de acuerdo con las instrucciones de Axway. En el caso de que un tercero intente adjuntar o apoderarse del Producto o desafíe el derecho de propiedad intelectual de Axway de cualquier otro modo, el Cliente deberá notificarlo de manera inmediata a Axway, luchar contra dicha apropiación y tomar todas las medidas necesarias para hacer valer los derechos de propiedad intelectual de acuerdo con el artículo 10 siguiente.

ARTÍCULO 10 – PROPIEDAD INTELECTUAL

10.1. Tan sólo se garantiza al Cliente un derecho de Uso del Componente, cualquier extensión de dicho derecho deberá ser sujeto al previo consentimiento de Axway. Las partes reconocen y aceptan que el Cliente únicamente tiene derecho de uso sobre el Componente pero que el Producto de Hardware le pertenece. Axway retendrá el título de propiedad del Componente incluyendo cualquier parte del mismo o información, materiales o copia hecha de todo o parte de él y copyright* del Componente.

10.2. Si el Cliente desea hacer del Producto compatible y operativo con otros programas distintos de lo previsto en la Documentación, las partes podrán trabajar juntas para crear un plan de interoperatividad que no viole el presente Artículo.

10.3. Salvo especificación contraria en el presente Contrato o en caso de que esté permitido por la Ley aplicable el Cliente no podrá directa ni indirectamente, ni a través de ninguna persona física o jurídica de ninguna forma (i) copiar, sublicenciar, arrendar, adjudicar, distribuir, reproducir, incorporar usar o permitir el acceso al Producto o modificarlo, preparar trabajos modificativos del Componente, salvo en lo explícitamente permitido en este Contrato o (ii) decriptar, extraer, descompilar o de cualquier modo deshacer técnicamente el Componente o descomponer, derivar, intentar derivar el código fuente o cualquier procedimiento, método, especificación, protocolo, algoritmos, interfaz, estructura de datos, u otra información inserta o utilizada en el Producto. Las restricciones de este Artículo 10 continuarán vigentes una vez finalizado el Contrato.

If Customer has purchased licenses for a Trading Partner, Customer shall ensure each Trading Partner is bound to provisions at least as protective of Axway as Articles 4, 10, 12, 14 and 15. Customer shall promptly notify Axway of any unauthorized use, disclosure, reproduction, or distribution of any Product, which comes to Customer's attention, or which Customer reasonably suspects. Customer may Use any Third Party Software products or modules supplied by Axway solely with the Licensed Component.

10.4. Si en la ejecución de cualquier Servicio Adicional Axway necesita utilizar cualquier programa proporcionado por el Cliente éste garantiza por la presente que ha obtenido todas las licencias y autorizaciones necesarias para permitir el acceso y utilización por parte de Axway al mismo en lo necesario para que pueda prestar los Servicios. A petición de Axway y a la mayor brevedad el Cliente proporcionará cualquier documento justificativo asociado.

ARTÍCULO 11 – INDEMNIZACIÓN

11.1. Axway consiente en defender, proteger e indemnizar al Cliente de y contra cualquier pago de cantidad por juicio, sentencia o acuerdo interpuesto por un tercero ajeno contra el Cliente, siempre que dicha acción resulte de una infracción actual o presunta por cualquier Producto o derecho registrado de terceros, secreto comercial o patente existente o reconocido en la fecha en que Axway inicialmente entregó la versión de dicho Producto al Cliente. En conexión con cualquier supuesta infracción de cualquier derecho de terceros el Cliente deberá (y será una condición sine qua non para la indemnización del Cliente):

- notificar inmediatamente y por escrito a Axway dicha imputación,
- permitir a Axway el control de la defensa y de cualquier acuerdo o negociación, y
- cooperar de buena fe en la referida defensa y cumplir con todas las peticiones razonables de Axway (a costa de Axway) en defender o solucionar la controversia.

11.2. En caso de que el Uso del Producto por parte del Cliente constituyera una infracción de derechos de terceros, o si a juicio de Axway dicho Uso es susceptible de constituirlo Axway intentará por todos los medios y a su decisión hacer una de las siguientes actuaciones a su propia costa:

- procurar al Cliente el derechos de continuar teniendo o usando el Producto
- reemplazar o modificar el Productos para hacer de su Uso uno no infractor mientras produce una funcionalidad sustancialmente equivalente.

Si y sólo si las opciones antedichas no son, a juicio razonable de Axway, comercialmente posibles en tal caso Axway podría resolver este Contrato en lo que respecta al Producto específico y sus correspondientes derechos de uso. El Cliente acepta destruir o devolver el Producto afectado a Axway a su petición por escrito y Axway devolverá los honorarios de licencia del Producto al Cliente prorrateados sobre la base de un periodo de 5 años comenzando desde la fecha de Entrega del Producto por Axway. Las obligaciones para Axway en este Artículo 11 no serán de aplicación en la medida en que la infracción o la reclamación se basen en (i) Uso del Producto incongruente con este Contrato, (ii) modificaciones o añadidas al Producto por personal del Cliente (distinto de modificaciones bajo la dirección de Axway) (iii) uso de una versión del Producto distinta de la más reciente si y desde el momento en que Axway informó al Cliente por escrito que la infracción o apropiación indebida podían evitarse mediante el uso de dicha versión más reciente del Producto. ESTE ARTICULO 11 ESTABLECE EL COMPLETO ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD DE AXWAY Y DE LA EXCLUSIVA REPARACIÓN POR PARTE DEL CLIENTE HASTA EL LIMITE PERMITIDO POR LA LEY POR CUALQUIER INFRACCIÓN DIRECTA O SUPUESTA DE DERECHOS DE TERCEROS CONEXOS CON EL PRODUCTO.

ARTÍCULO 12 – RESPONSABILIDAD

12.1. SALVO POR LAS OBLIGACIONES DE AXWAY RESPECTO A LA INDEMNIZACIÓN O CONFIDENCIALIDAD, AXWAY NO SERÁ RESPONSABLE DE NINGUN DAÑO ESPECIAL, INDIRECTO, EJEMPLAR, INCIDENTAL, SANCIÓN O RESULTANTE DE NINGÚN TIPO INCLUYENDO SIN CARÁCTER LIMITATIVO DAÑOS POR HUELGA DE CELO, INTERRUPCIÓN DEL TRABAJO, MAL FUNCIONAMIENTO, AVERÍA, A PESAR DE QUE AXWAY HAYA SIDO ADVERTIDO DE DICHA POSIBILIDAD. SALVO POR LAS OBLIGACIONES DE AXWAY CON RESPECTO A LA INDEMNIZACIÓN O CONFIDENCIALIDAD, LA RESPONSABILIDAD DE AXWAY NUNCA EXCEDERÁ EL TOTAL DEL PRECIO DE LA LICENCIA Y LOS HONORARIOS POR LOS SERVICIOS FACTURADOS CON BASE A ESTE CONTRATO POR CAUSA DEL SOFTWARE PRODUCTO DURANTE EL AÑO NATURAL EN QUE LA RECLAMACIÓN TUVO LUGAR. LAS ANTERIORES LIMITACIONES A LA RESPONSABILIDAD Y RENUNCIAS DE DAÑOS SERÁN DE APLICACIÓN SIN PERJUICIO DE LA FORMA QUE REVISTA LA RECLAMACIÓN (LEGAL, DE EQUIDAD U OTRA) YA SEA CONTRACTUAL, EXTRA CONTRACTUAL U OTRA. LAS LIMITACIONES AQUÍ PREVISTAS CONSTITUYEN UN ELEMENTO ESENCIAL DE LA NEGOCIACIÓN ENTRE LAS PARTES (SIN EL QUE LAS TRANSACCIONES CONTEMPLADAS EN ESTE CONTRATO NO HABRÍAN TENIDO LUGAR) Y SE APLICARÁN INCLUSO EN CASO DE QUE UNA SOLUCION FRACASE UN SU PROPOSITO PRINCIPAL.

12.2. Este Contrato es ejecutable sobre las partes y sobre sus designados. Una persona que no sea parte de este Contrato no tendrá derecho a exigir ninguno de los términos en él contemplados. Los términos de este Artículo 12 serán de aplicación finalizado el presente Contrato.

ARTÍCULO 13 – PUBLICIDAD

El Cliente deberá incluir el nombre de Axway cada vez que se refiera al Producto por escrito. El Cliente por la presente autoriza a Axway a incluir su nombre en una lista de Clientes.

ARTÍCULO 14 – REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

El Cliente será responsable de la obtención de cualquier autorización legal suscitada por el Uso particular del Cliente del Producto y es responsable del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos.

ARTÍCULO 15 – CONFIDENTIALITY

15.1. Las Partes reconocen que bajo este Contrato ninguna de ellas tiene acceso o ha recibido secretos comerciales o información confidencial de otros incluyendo información relativa a los productos, los nombres de los clientes del Cliente, acuerdos contractuales o financieros. Dicha información constituye Información Confidencial. Los Productos incluidos en cualquier Documentación o porciones de la misma e información, material o copia derivada de ella es propiedad y confidencial de Axway. Cada Parte acuerda no utilizar salvo para los propósitos para los que ha sido revelada o divulgada la Información Confidencial de la otra parte y limitar la revelación de la misma a aquellos empleados, y contratantes independientes que necesiten conocerla y utilizarán todos los medios razonables.

15.2. La Información confidencial no incluye la información que: (i) es o se hace una parte del dominio público por razones distintas a actos u omisiones del deber de encubrimiento de la Parte receptora; (ii) era conocida de forma legal por la Parte receptora con anterioridad a su revelación y no hubiese sido obtenida directa o indirectamente a través de la Parte que la entrega; (iii) es legalmente revelada a la Parte receptora por un tercero sin restricciones para su revelación; (iv) ha sido desarrollada de manera independiente por la parte receptora sin referencia a la Información Confidencial de la parte reveladora o (v) requiere ser revelada por cualquier tribunal competente o por una autoridad gubernamental o reguladora o donde hay un derecho, obligación o requisito legal, de revelar. En este caso, la Parte receptora (sin violar cualquier exigencia legal o reguladora) proporcionará a la parte reveladora la medida de lo posible una notificación por escrito de la exigencia de revelar dicha información.

15.3. Los derechos y obligaciones de las Partes con origen en este Artículo 15 continuarán vigentes en los tres años siguientes al término de este Contrato.

ARTÍCULO 16 – NO SOLICITACIÓN

16.1. Durante el periodo de vigencia del presente Contrato así como durante los 12 meses posteriores a su terminación, ninguna de las partes solicitará o intentará atraer sin el previo consentimiento por escrito de la otra ninguna persona empleada o comprometida con la otra Parte en la ejecución o administración del presente Contrato.

16.2. En caso de incumplimiento de la antedicha obligación la parte incumplidora deberá pagar a la otra una indemnización equivalente a doce veces el salario inmediatamente anterior de la persona afectada, dicha suma es considerada por ambas Partes como justa compensación por la pérdida sufrida como resultado del incumplimiento.

16.3. Las previsiones del Artículo 16.2 no serán de aplicación a ningún particular que pruebe haber respondido de buena fe a un anuncio de empleo en el que la persona contratada no lo haya sido para trabajar para o con personal o departamentos afectados por el presente Contrato. Mediante este artículo 16 no se pretende restringir el derecho de cada individuo a buscar empleo con quienquiera que deseen pero sí prever una debida compensación en caso de que ello ocurra como resultado de la firma del presente Contrato reconociendo que dicha pérdida de personal experimentado puede tener un serio efecto en el empleador.

ARTÍCULO 17 – TERMINACIÓN

17.1. Este Contrato puede ser terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita si la otra Parte ha incumplido con las obligaciones en él contenidas y no lo remedia en los treinta días siguientes a dicha notificación.

17.2. Cualquiera de las partes puede poner fin al presente Contrato inmediatamente después de la notificación por escrito a la otra si la misma se encuentra incurso en un procedimiento concursal.

17.3. Al término del Contrato el Cliente deberá dependiendo del método de entrega de los Productos, bien: (i) devolver el Componente y la Documentación a Axway y destruir o devolver cualquier copia del mismo que pudiera haber hecho dentro de quince días siguientes a la fecha de terminación o (ii) desinstalar todas las copias del Componente y certificar por escrito que todas han sido desinstaladas y destruidas.

17.4. Después del Periodo Inicial de Mantenimiento o cualquiera de las renovaciones de los Servicios de Mantenimiento, cualquiera de las Partes podrá resolver dichos Servicios mediante preaviso escrito con 6 meses de antelación. Si el Cliente más tarde decide rehabilitar Servicios de Mantenimiento podrá hacerlo mediante el pago a Axway de los honorarios correspondientes al período durante el cual no proporcionaron dichos Servicios.

ARTÍCULO 18 – RENUNCIA

La no exigencia por cualquiera de las partes de cualquiera de sus derechos de conformidad con el presente Contrato no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos en el futuro.

ARTÍCULO 19 – NULIDAD PARCIAL

En caso de que alguna de las estipulaciones del presente Contrato o parte de las mismas sea nula en virtud de una norma de Derecho o Ley en vigor, se tendrá por no escrita, pero no supondrá la nulidad del Contrato ni de la cláusula parcialmente afectada.

ARTÍCULO 20 – CESIÓN

El presente Contrato no podrá ser objeto de cesión total ni parcial por el Cliente sin el previo acuerdo por escrito de Axway. Sin perjuicio de lo anterior Axway se reserva la posibilidad de ceder el presente Contrato total o parcialmente sin el consentimiento del Cliente a cualquiera de las sociedades de su grupo.

ARTÍCULO 21 – AUDITORIA

Por la presente Axway se reserva el derecho a realizar una auditoría del Cliente in situ para verificar su conformidad con la licencia del Componente mediante el aviso escrito con tres días de antelación. El Cliente consiente la auditoría del software ejecutado en su sistema. El Cliente asimismo acepta cooperar con el auditor de buena fe y garantiza a Axway acceso a toda la información relevante y proporcionará copias de la misma a solicitud de Axway. Además el Cliente acepta a petición de Axway proporcionarle cada cierto tiempo un informe escrito certificado por un directivo conteniendo la dirección física y los sistemas informáticos con respecto a los cuales está utilizando el Componente.

ARTÍCULO 22 – EXPORT

Customer shall not export, ship, transmit or re-export the Products or Documentation in violation of any applicable law or regulation.

ARTÍCULO 23 – SOFTWARE DE TERCEROS

Determinado Software de Terceros puede ser proporcionado junto con el Componente, en su caso, estará sujeto a la licencia y autorizaciones de su propietario. En caso de que dicho software sea distribuido bajo licencias públicas o que obliguen a Axway a difundir y hacer público su código fuente (como en el caso de GNU General Public License ("GPL") o de GNU Library General Public License ("LGPL")) dichas porciones de código fuente (incluidas las modificaciones de Axway en su caso) serán proporcionadas previa solicitud por un periodo de hasta tres años desde la fecha de distribución. Dicha solicitud puede ser dirigida por escrito a Axway Software 26 rue des pavillons, 92807 Puteaux France ATTN: Legal Department. El Cliente podrá obtener una copia de GPL en <http://www.gnu.org/licenses/gpl.html> y una copia de LGPL en <http://www.gnu.org/licenses/lgpl.html>.

ARTÍCULO 24 - NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, solicitudes, consentimientos, aprobaciones y cualquier comunicación serán bastantes si se realizan por escrito y se envían por fax con una copia enviada por correo, por correo certificado con acuse de recibo o por mensajero en la misma fecha y a la dirección indicada en el Formulario de Pedido o a cualquier otra que haya sido notificada a la otra Parte por escrito. Cada notificación se tendrá por hecha, en la fecha de entrega en caso de envío por mensajero o entrega en mano, o pasadas 48 horas desde la fecha de Entrega en los demás casos siempre que se aporte recibo justificativo del mismo.

ARTÍCULO 25 – JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

25.1. El presente Contrato se regirá por las leyes de España. En caso de discrepancia acerca del mismo las Partes utilizarán todos sus esfuerzos razonables para alcanzar un acuerdo amistoso entre personal senior. La disputa deberá ser enviada por escrito a un representante de la otra Parte que tenga autoridad para resolverla y que no esté directamente implicado en la cuestión objeto de la misma. En el plazo de los 15 días siguientes a tal comunicación deberá tener lugar una reunión para intentar resolver la disputa.

25.2. En caso de que no se alcance una solución de común acuerdo entre las Partes, ambas acuerdan, con expresa renuncia de cualquier fuero que les pudiera corresponder, someter cualquier interpretación o litigio que pudiera surgir derivado de este Contrato a los Tribunales de Madrid capital. Expresamente se renuncia a la aplicación de la Convención de las NN.UU sobre Compraventa Internacional de Mercaderías.

ANEXO A DEFINICIONES ADICIONALES

A los efectos de interpretar los términos de los Formularios de Pedido éstos serán interpretados conforme a las definiciones siguientes:

“**Autorización Activa**” significa una licencia de Uso del Producto en un entorno de producción. Una configuración Activa se refiere a la configuración de un cluster compartido en el que las aplicaciones y los datos están disponibles simultáneamente para todas las Instancias del servidor en el clúster. Consecuentemente, Activo/ Clústeres Activos soportan una alta disponibilidad.

“**CPU**” (Unidad Central de Procesamiento) significa una unidad funcional en un ordenador que interpreta y ejecuta instrucciones. Una CPU puede contener múltiples núcleos con un sistema informático o servidor. Si el derecho de Uso está basado en CPUs y si el Componente es utilizado en un sólo ordenador con múltiples CPUs la Licencia de CPU debe corresponder al número de Núcleos contenidos en dicho Ordenador. Por ejemplo, un servidor que utilice un CPU de Núcleo dual necesita dos licencias de CPU y un servidor que utilice cuatro CPUs de Núcleo dual necesitará ocho licencias.

“**Instancia**” significa un único caso de Componente. Para mayor claridad, si el Cliente ha adquirido sólo una Instancia de Producción Activa sólo podrá ejecutar un Componente en la RAM (Random Access Memory)

“**Licencia Pasiva**” se refiere a una arquitectura de software para un fallo de clúster o una recuperación de una catástrofe. El software pasivo no se ejecutará salvo que falle la copia de producción autorizada del Componente. Cuando el Cliente no pueda utilizar su copia de producción autorizada del Componente en caso de fallo, la Licencia Pasiva comenzará a ejecutarse tras una interrupción del servicio. Una Licencia Pasiva puede incluir también aquellas de ensayo, desarrollo, archivo o control/seguro de calidad.

“**Named User**” significará la persona física susceptible de iniciar una sesión con el Componente.

“**Nodo**” significa una Instancia en funcionamiento de un programa de Axway ej. JVM (Máquina Virtual de Java) ejecutándose en una aplicación Axway.

“**Núcleo**” significará la parte del CPU que interpreta las instrucciones y realiza los cálculos binarios. Cada CPU tiene al menos un núcleo, pero puede estar compuesto de varios.

“**Ordenador**” significa uno o varios hardware físicos procesando datos y acogiendo el funcionamiento de uno o más sistemas operativos definidos en la Formulario de Pedido.

“**Partición**” significa una parte de las fuentes de un Entorno Operativo reservada para un propósito específico como por ejemplo:

- “**Partición con un límite máximo**” significa la Partición subcapacitada utilizando un subconjunto de recursos de un Entorno Operativo.
- “**Partición Flotante**” significa Partición subcapacitada que utiliza un subconjunto de un Entorno Operativo designado dinámicamente. El potencial máximo de los recursos utilizados por la Partición Subcapacitada equivale a la totalidad de los recursos del Entorno Operativo.
- “**Partición de Capacidad Plena**”: significa una Partición que utilice todas las fuentes de un Entorno Operativo. Sólo puede haber una Partición de Capacidad Plena por Entorno Operativo. Si no hay otra partición entonces ambas particiones son Particiones Subcapacitadas.
- “**Partición Subcapacitada**” significa una partición que utiliza un subconjunto de recursos de un Entorno Operativo.

“**User**”: salvo especificación contraria en el Formulario de Pedido significa (a) con respecto a todos los Productos de Axway salvo aquellos que formen parte de las líneas de Validation Authority o Secure Transport, cualquier persona a la que el Cliente le haya conferido los derechos o credenciales de Uso o Conexión para acceder al Producto ya sea directamente, a través de otra aplicación o de cualquier otra manera, (b) en lo que concierne a cualquier Producto incluido en la gama de productos SecureTransport de Axway, cualquier persona o sistema a quien se hayan concedido derechos o credenciales de Uso o Conexión para acceder al Producto aplicable ya sea directamente, a través de otra aplicación o de cualquier otra manera, y (c) en lo que concierne a cualquier Producto incluido en la gama de productos Validation Authority de Axway, cualquier User de los mismos.

“**Validation Authority User**” significa cualquier Human User, Group User o Non-Human User.

- “**Human User**” significa con respecto a los Productos de la línea de productos Validation Authority de Axway cualquier humano que tenga asociados uno o más certificados digitales asociados con cualquier humano que: (i) le identifiquen de manera única, y (ii) aparezca en una base de datos u otro depósito que pueda ser interrogado a través de una ejecución por parte del Cliente de dicho Producto.
- “**Group User**” significa con respecto a los Productos de la línea de productos Validation Authority de Axway, cualquier grupo de humanos que tenga uno o más certificados digitales asociados que (i) identifiquen de manera única dicho grupo y (ii) formen parte de una base de datos u otros depósito que pueda ser interrogado a través de una ejecución de dicho Producto por parte del Cliente.
- “**Non-Human User**” significa con respecto al Producto aplicable incluido en la gama de Validation Authority cualquier otro usuario distinto del Human User o del Group User (como por ejemplo un dispositivo) que tenga uno o más certificados digitales asociados que (i) identifiquen de manera única dicho Non-Human y (ii) formen parte de una base de datos u otro depósito que pueda ser interrogado a través de una ejecución de dicho Producto por parte del Cliente.